

CAMBIO DE SEDE DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO, Y SE ESTABLECE DOMICILIO DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA

Acuerdo G/JGA/11/2024, aprobado el 06 de marzo de 2024
Publicado en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa el 07 de marzo de 2024

La Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 01 de abril de 2024:

a) La Cuarta Sala Regional Metropolitana iniciará funciones y tendrá su domicilio en el Piso 4, del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, de esta Ciudad de México.

b) La Sala Especializada en materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo se ubicará en el Piso 5, del edificio con sede en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

En aquellos procedimientos que se tramitan en la Sala Especializada en materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, en los que se haya programado alguna diligencia en el domicilio ubicado en el inmueble de Avenida Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, de esta Ciudad de México; se hace del conocimiento de los interesados que toda referencia a dicho inmueble deberá entenderse como el domicilio señalado en el primer párrafo de éste inciso, a partir del 01 de abril de 2024.

SEGUNDO.- En tanto se realiza el cambio de sede de la Sala Especializada en materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, así como la instalación de la Cuarta Sala Regional Metropolitana, se suspenden plazos y, por tanto, no correrán términos procesales en los expedientes radicados en dichas Salas, así como en la Primera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior que se transforma, **los días 22, 25 y 26 de marzo de 2024.**

TERCERO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y de los Sistemas

Informáticos Jurisdiccionales, con motivo de los cambios señalados en el punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo; podrá emitir acciones administrativas específicas adicionales para tal fin; y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEXTO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando Octavo del presente Acuerdo, la SOTIC deberá ajustar temporalmente el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, a efecto de que el turno de todas las demandas nuevas en la vía tradicional que ingresen en las Oficialías de Partes Comunes de las Regiones Metropolitana y Noreste **del 01 al 03 de abril de 2024**, sean asignadas aleatoriamente entre las tres Ponencias que integran la Cuarta Sala Regional Metropolitana y la Cuarta Sala Regional del Noreste, respectivamente, con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo e inventarios de las mismas en relación con las demás Salas de las mencionadas Regiones, y así dotarlas de asuntos para su instrucción. Una vez fenecido dicho periodo, el sistema aleatorio de recepción de demandas operará normalmente, considerando a todas las Salas que integran sus respectivas Regiones.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dictado en sesión ordinaria presencial el 06 de marzo de 2024, por unanimidad de tres votos.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.